

RESPUESTA PETICIÓN DE INFORMACIÓN 9-16 /PEI -000395

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a María Teresa Sáez Barrao, adscrita al Grupo PODEMOS-AHAL DUGU, que solicita "información relativa a las prestaciones sanitarias, que a todas las personas internas sin excepción, se les garantice una atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población, según el artículo 208 del Reglamento Penitenciario" (9-16/PEI-00395), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. Le informamos que no existe convenio de colaboración asistencial entre Instituciones Penitenciarias (IIPP) y la Comunidad Foral de Navarra en materia de sanidad penitenciaria y ello con excepción del Convenio de 23 de enero de 2008, cuya copia adjuntamos, y que hace referencia al acceso a la Historia Clínica Informatizada
2. La asistencia sanitaria especializada de las personas presas se lleva a cabo de igual forma que al resto de ciudadanos, lógicamente con las medidas de seguridad que IIPP considera oportuno y lleva a efecto.
3. El cálculo de los servicios de asistencia sanitaria especializada se realiza aplicando las tarifas que actualmente tiene en vigor el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (S.N.S.-O.) para la generalidad de ciudadanos. Es de señalar que hasta el momento actual IIPP no está abonando las facturas que le son remitidas por el S.N.S.-O.
4. Se emitió una factura de fecha 10 de febrero de 2016 desde el Complejo Hospitalario de Navarra por los medicamentos suministrados desde el Servicio de Farmacia al centro penitenciario de Navarra durante el año 2015, dicha factura asciende a 56.775,78 euros. Instituciones Penitenciarias interpuso recurso de alzada el 9 de marzo de 2016 y está pendiente de resolución por parte del Servicio de Régimen Jurídico.
5. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no desplaza especialistas al Centro Penitenciario. Por otra parte, aunque no disponemos de datos actualizados, en la última autorización del Servicio Sanitario realizada por el Departamento de Salud consta que el Centro Penitenciario cuenta con 4 especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, 3 Psiquiatras, como especialistas propios. Además en la relación figuran 5 Licenciados en Medicina y Cirugía, 2 de los cuales no consta la especialidad.

6. El S.N.S.-O. garantiza el suministro de los antivirales de acción directa para el tratamiento del VIH a todos los presos que los tienen prescritos en las mismas condiciones que a cualquier otro ciudadano.

IIPP no ha procedido al abono de ninguna cantidad pasada al cobro por parte del SNS.-O.

- 7 Como se ha señalado todas las personas presas que según el criterio clínico aplicado, con carácter general, por los especialistas del SNS-O han precisado tratamiento con antivirales lo han recibido. En concreto en el año 2015 se han aplicado tratamientos a 3 pacientes.
- 8 No existe ninguna persona presa que habiendo sido derivada a los Especialistas del SNS-O y siendo merecedora" del tratamiento con antivirales de acción directa de última generación y con prescripción del mismo que se esté viendo excluido del tratamiento. No disponemos de información respecto a aquellas personas presas que no hayan sido derivadas a los Especialistas del SNS-O.
9. Como hemos señalado en el punto 4, Instituciones Penitenciarias interpuso Recurso de Alzada el 9 de marzo de 2016 referente a la factura de fecha 10 de febrero de 2016 por los medicamentos suministrados desde el Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario de Navarra al centro penitenciario de Navarra durante el año 2015. Este recurso está pendiente de resolución. Así pues en el momento actual no existe recurso contencioso-administrativo, sino un recurso de alzada, respecto a la factura señalada en el punto 4, que reitero está siendo estudiada por los Servicios Jurídicos del S.N.S.-O.
10. Como se ha señalado el Departamento de Salud no dispone de información respecto a aquellas personas presas que no han sido derivadas a los Especialistas del SNS-O. Entendemos, por tanto, que corresponde a los Servicios Sanitarios del Centro Penitenciario dar respuesta a la cuestión formulada en este apartado.
11. El Departamento de Salud no tiene constancia de la existencia de ninguna persona presa o en libertad condicional que haya fallecido en los dos últimos años estando diagnosticada de hepatitis C y a las que se le dispensara medicación de última generación.
12. Como hemos señalado anteriormente no existe convenio de colaboración entre Instituciones Penitenciarias y la Comunidad Foral en materia de asistencia sanitaria.

13. Al no existir recurso contencioso administrativo resulta imposible trasladarle copia del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de julio de 2016

EL CONSEJERO DE SALUD

Fernando Dominguez Cunchillos

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información presentada por doña Teresa Sáez Barrao, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario "Podemos-Ahal Dugu", que solicita "información sobre lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud" (9-16/PEI-00394), tengo el honor de informarle lo siguiente:

A finales de agosto de 2015 el Departamento de Salud recibió un escrito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias solicitando el inicio de conversaciones para proceder a transferir los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias al Gobierno de Navarra.

Dado que por parte del Departamento de Salud se estaba iniciando la legislatura y a que el Gobierno estatal lleva más de 7 meses en funciones todavía no se ha llevado a cabo la primera toma de contacto en relación con esta materia.

No obstante, la voluntad del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra es la de comenzar el proceso de transferencia del servicio sanitario penitenciario para su plena integración en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

A estos efectos, le informo de que vamos a proceder a comunicar tal voluntad tanto al Ministerio de Interior como a la Junta de Transferencias de Navarra.

En Pamplona, a 26 de julio de 2016
EL CONSEJERO DE SALUD

Fernando Domínguez Cunchillos

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información presentada por doña Teresa Sáez Barrao, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario "Podemos-Ahal Dugu", que solicita "información sobre lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud" (9-16/PEI-00394), tengo el honor de informarle lo siguiente:

A finales de agosto de 2015 el Departamento de Salud recibió un escrito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias solicitando el inicio de conversaciones para proceder a transferir los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias al Gobierno de Navarra.

Dado que por parte del Departamento de Salud se estaba iniciando la legislatura y a que el Gobierno estatal lleva más de 7 meses en funciones todavía no se ha llevado a cabo la primera toma de contacto en relación con esta materia.

No obstante, la voluntad del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra es la de comenzar el proceso de transferencia del servicio sanitario penitenciario para su plena integración en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

A estos efectos, le informo de que vamos a proceder a comunicar tal voluntad tanto al Ministerio de Interior como a la Junta de Transferencias de Navarra.

En Pamplona, a 26 de julio de 2016
EL CONSEJERO DE SALUD

Fernando Domínguez Cunchillos